

"SERVICIO DE DICTAMINACION DE ARBOLADO Y ESTUDIOS AMBIENTALES Y SERVICIO DE PODA, DERRIBO, Y SANEAMIENTO DE ARBOLES"

No. DE SOLICITUD DE SERVICIO	PARTIDA PRESUPUESTAL	AREA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MONTO MÍNIMO I.V.A. INCLUIDO	MONTO MÁXIMO I.V.A. INCLUIDO
046	3591	DIRECCION EJECUTIVA DE MEDIO AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD (SUBDIRECCION DE ARBOLADO)	SE SOLICITA EL SERVICIO DE EVALUACIÓN Y DICTAMINACIÓN DE ARBOLADO A TRAVÉS DE PERSONAL CAPACITADO (BIÓLOGOS, ING. FORESTALES E ING. AGRÓNOMOS O A FIN AL ÁREA), LOS CUALES DEBEN DE ESTAR CERTIFICADOS POR LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE (SEDEMA) Y QUE SE COMPROUEBE LA VIGENCIA DE LA MISMA. ESTO PARA CONTAR CON UN SERVICIO PARA LA DICTAMINACIÓN DE ARBOLADO CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO EL SANEAMIENTO Y RETIRO DE SUJETOS FORESTALES SECOS O EN RIESGO. ESTE SERVICIO SE REQUIERE DEL DIA 1RO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026	\$300,000.00	\$3,000,000.00
045	3591	DIRECCION EJECUTIVA DE MEDIO AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD (SUBDIRECCION DE ARBOLADO)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL ARBOLADO URBANO QUE SE ENCUENTRE EN VÍA PÚBLICA, PARQUES, CAMELLONES, JARDINES Y ÁREAS VERDES DE LA DEMARCACIÓN, EFECTUANDO PODAS DE SANEAMIENTO EN SUJETOS FORESTALES QUE OBSTRUYAN LUMINARIAS, CÁMARAS DE SEGURIDAD, FACHADAS, SEMÁFOROS ENTRE OTROS, EXCEPTUANDO PUBLICIDAD. POR OTRA PARTE, EL DERRIBO DE SUJETOS FORESTALES (CON PREVIO DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR EL ÁREA SOLICITANTE) QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO Y/O MUERTOS EN PIE; ASIMISMO LA ATENCIÓN A FOLIOS CESAC, CON EL FIN DE MEJORAR EL ENTORNO URBANO Y LA CALIDAD DE VIDA DE LOS CIUDADANOS QUE HABITAN EN LA ALCALDÍA. ESTE SERVICIO SE REQUIERE DEL DIA 1RO. DE ENERO DE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026	\$1,600,000.00	\$16,000,000.00
		TOTAL:		\$1,900,000.00	\$19,000,000.00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I.-ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN

No. DE SOLICITUD DE SERVICIO	PARTIDA PRESUPUESTAL	AREA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MONTO MÍNIMO I.V.A. INCLUIDO	MONTO MAXIMO
------------------------------	----------------------	------	--------------------------	------------------------------	--------------

					I.V.A. INCLUIDO
046	3591	DIRECCION EJECUTIVA DE MEDIO AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD (SUBDIRECCION DE ARBOLADO)	SE SOLICITA EL SERVICIO DE EVALUACIÓN Y DICTAMINACIÓN DE ARBOLADO A TRAVÉS DE PERSONAL CAPACITADO (BIÓLOGOS, ING. FORESTALES E ING. AGRÓNOMOS O A FIN AL ÁREA), LOS CUALES DEBEN DE ESTAR CERTIFICADOS POR LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE (SEDEMA) Y QUE SE COMPRUEBE LA VIGENCIA DE LA MISMA. ESTO PARA CONTAR CON UN SERVICIO PARA LA DICTAMINACIÓN DE ARBOLADO CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO EL SANEAMIENTO Y RETIRO DE SUJETOS FORESTALES SECOS O EN RIESGO. ESTE SERVICIO SE REQUIERE DEL DIA 1RO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026	\$300,000.00	\$3,000,000.00

DEBIDO A QUE EL PERSONAL CON EL QUE CUENTA LA SUBDIRECCIÓN DE ARBOLADO MEDIANTE LA JUD DE VALORACIÓN DE ARBOLADO, ES INSUFICIENTE PARA LA GRAN DEMANDA QUE GENERA ESTE SERVICIO EN LA ALCALDÍA. ESTO CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE LA POBLACIÓN MEDIANTE EL SANEAMIENTO DE ARBOLADO (PODA Y/O DERRIBO), CONTRIBUYENDO CON ELLO AL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN LOCAL Y FLOTANTE QUE TRANSITA EN ESTA DEMARCACIÓN. ES NECESARIO CONTAR CON UN SERVICIO PARA LA DICTAMINACIÓN DE ARBOLADO CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO EL SANEAMIENTO Y RETIRO DE SUJETOS FORESTALES SECOS O EN RIESGO. LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO CUENTA CON UNA GRAN CANTIDAD DE ÁRBOLES DE DIFERENTES ESPECIES, DIÁMETROS Y ALTURAS, Y EL PERSONAL CON QUE CUENTA LA SUBDIRECCIÓN DE ARBOLADO ES LIMITADO PARA DAR ATENCIÓN NECESARIA EN CUANTO A ESTE SERVICIO. ADEMÁS, DEBIDO A LA GRAN DEMANDA DE PETICIONES VÍA CESAC QUE INGRESAN DÍA CON DÍA POR SUS DIFERENTES VÍAS A ESTA ÁREA, ES QUE SE REQUIERE DEL APOYO DE UN SERVICIO PARA DICTAMINAR CON BIÓLOGOS, INGENIEROS FORESTALES E INGENIEROS AGRÓNOFOS O A FIN AL ÁREA QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CAPACITADOS TANTO ACADEMICAMENTE COMO POR LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE (SEDEMA) Y CON CERTIFICACIÓN VIGENTE.

1.- Objetivo del servicio

Realizar actividades de dictaminación para el mantenimiento preventivo y correctivo al arbolado urbano que se encuentre en vía pública y escuelas públicas, efectuando podas de saneamiento en sujetos forestales que obstruyan luminarias, cámaras de seguridad, fachadas, semáforos entre otros, exceptuando publicidad y el derribo de sujetos forestales (con previo dictamen técnico emitido por el área solicitante) que se encuentren en riesgo y/o muertos en pie; asimismo la atención a folios CESAC, con el fin de mejorar el entorno urbano y la calidad de vida de los ciudadanos que habitan en la alcaldía.

Contar con personal suficiente y calificado para realizar trabajos de dictaminación, censo y supervisión del arbolado, para mejorar la imagen de los parques camellones y áreas verdes de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

PERFIL DE EMPRESA EN TEMAS AMBIENTALES

- Elaboración y seguimiento en estudios de impacto y riesgo ambiental ante la SEDEMA.
- Seguimiento a condicionantes de impacto ambiental
- Elaboración de dictámenes técnicos de arbolado y áreas verdes conforme a la normatividad aplicable
- Seguimiento y apoyo en denuncias ambientales
- Apoyo en supervisión de trabajos de arbolado y áreas verdes
- Coordinación con dependencias gubernamentales
- Manejo de normatividad ambiental aplicada a nivel local

PERSONAL REQUERIDO

Abogados con experiencia en temas ambientales a nivel local, nacional e internacional.

Este perfil es necesario ya que todos los trabajos a realizar, deberán llevarse a cabo conforme a la normatividad vigente para la Ciudad de México, que se menciona a continuación:

Ley de Responsabilidad Ambiental de la Ciudad de México

Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México.

Norma Ambiental para la Ciudad de México NADF-001-RNAT-2015 y su reglamento.

Norma Ambiental para la Ciudad de México NADF-006-RNAT-2016 y su reglamento.

Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico.

Las leyes, normas y reglamentos enunciados anteriormente, son enunciativos más no limitativos, ya que deberán observar en todo momento las demás que por su aplicabilidad les correspondan, durante el desarrollo de las actividades de mantenimiento, con la finalidad de liberar a este órgano político-administrativo de las sanciones y observaciones que por cualquier instancia le sean requeridas por su no cumplimiento, actualización de vigencia, abrogación o derogación de estas.

Personal acreditado como Prestador de Servicios Ambientales ante la SEDEMA

Personal con acreditaciones de Dictaminador Técnico en Arbolado y como Podador ante la SEDEMA

Personal con perfil en alguna carrera ambiental a fin de dar seguimiento a temas ambientales
FACTURACIÓN.

No. DE SOLICITUD DE SERVICIO	PARTIDA PRESUPUESTAL	AREA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MONTO MÍNIMO I.V.A. INCLUIDO	MONTO MÁXIMO I.V.A. INCLUIDO
045	3591	DIRECCION EJECUTIVA DE MEDIO AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD (SUBDIRECCION DE ARBOLADO)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL ARBOLADO URBANO QUE SE ENCUENTRE EN VÍA PÚBLICA, PARQUES, CAMELLONES, JARDINES Y ÁREAS VERDES DE LA DEMARCACIÓN, EFECTUANDO PODAS DE SANEAMIENTO EN SUJETOS FORESTALES QUE OBSTRUYAN LUMINARIAS, CÁMARAS DE SEGURIDAD, FACHADAS, SEMÁFOROS ENTRE OTROS, EXCEPTUANDO PUBLICIDAD. POR OTRA PARTE, EL DERRIBO DE SUJETOS FORESTALES (CON PREVIO DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR EL ÁREA SOLICITANTE) QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO Y/O MUERTOS EN PIE; ASIMISMO LA ATENCIÓN A FOLIOS CESAC, CON EL FIN DE MEJORAR EL ENTORNO URBANO Y LA CALIDAD DE VIDA DE LOS CIUDADANOS QUE HABITAN EN LA ALCALDÍA. ESTE SERVICIO SE REQUIERE DEL DIA 1RO. DE ENERO DE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026	\$1,600,000.00	\$16,000,000.00

LA “ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO CUENTA CON UNA GRAN CANTIDAD DE SUJETOS FORESTALES DE DIFERENTES ESPECIES, DIÁMETROS Y ALTURAS, LOS CUALES REQUIEREN DE UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, PARA LO CUAL, EL PERSONAL CON QUE CUENTA LA SUBDIRECCIÓN DE ARBOLADO ES LIMITADO PARA DAR ATENCIÓN, DEBIDO A LA GRAN DEMANDA DE PETICIONES VÍA CESAC QUE INGRESAN DÍA CON DÍA POR SUS DIFERENTES VÍAS A ESTA ÁREA. ES POR ESTO, QUE SE REQUIERE DE CONTAR CON APOYO DE UN SERVICIO DE PODA PARA REALIZAR EL SANEAMIENTO DEL ARBOLADO URBANO DE LOS SUJETOS FORESTALES, APLICANDO LOS DISTINTOS MÉTODOS DE PODA (ACLAREO, ELEVACIÓN, LIMPIEZA, RESTAURACIÓN Y REDUCCIÓN DE COPA), QUE DIRECTAMENTE, MEDIANTE LA ELIMINACIÓN DE RAMAS SELECTIVAS, SE VE REFLEJADO EN LA LIBERACIÓN DE SEMÁFOROS, CÁMARAS DE SEGURIDAD, LUMINARIAS Y FACHADAS.

ASIMISMO, ATENDER EL ARBOLADO QUE CUENTE CON PLAGAS COMO EL MUÉRDAGO Y HENO MOTITA, DESCORTEZADORES, BARRENADORES, DIVERSOS HONGOS, BACTERIAS, VIRUS, INSECTOS, ENTRE OTROS.

NO OBSTANTE, EL SERVICIO DE RETIRO DE SUJETOS FORESTALES SECOS O EN RIESGO (CON PREVIO DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR PERSONAL CERTIFICADO POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE); TAMBIÉN ABARCA UNA GRAN CANTIDAD DE SOLICITUDES CIUDADANAS, DEBIDO A LO CUAL, SE DEBE DAR UNA RESPUESTA OPORTUNA ATENDIENDO DICHAS PETICIONES. MÁS AÚN, UNA VEZ TERMINADO EL DERIBO DEL ÁRBOL, SE TIENE QUE RETIRAR EL TOCÓN Y PLANTAR UN ÁRBOL NUEVO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA AMBIENTAL VIGENTE PARA LA CDMX “NADF-001-RNAT-2015”, LA CUAL MENCIONA LO NECESARIO PARA LA CORRECTA GESTIÓN Y MANEJO DEL ARBOLADO URBANO. EN CONSECUENCIA, NO SOLO SE CONTRIBUYE AL BIENESTAR DE LA CIUDADANÍA QUE HABITA EN LA DEMARCACIÓN, SINO A TODA LA POBLACIÓN FLOTANTE QUE TRANSITA A DIARIO. ESTE SERVICIO SE REQUIERE EL 1RO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

Objetivo del servicio

Realizar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo al arbolado urbano que se encuentre en vía pública y escuelas públicas, efectuando podas de saneamiento en sujetos forestales que obstruyan luminarias, cámaras de seguridad, fachadas, semáforos entre otros (exceptuando publicidad) y el derribo de sujetos forestales (con previo dictamen técnico emitido por el área solicitante) que se encuentren en riesgo y/o muertos en pie; la recuperación de arriates para evitar islas de calor y perdida de área permeable así como la plantación de nuevos sujetos forestales, asimismo la atención a folios CESAC, con el fin de mejorar el entorno urbano y la calidad de vida de los ciudadanos que habitan en la alcaldía.

1.- Alcances del servicio

1.1 Casos en los que se debe podar un árbol

- Seguridad para las personas y el entorno.

- Árboles con copa desbalanceadas
- Árboles que interfieran con líneas de conducción aérea.
- Árboles con ramas demasiado bajas que obstruyen el paso peatonal y/o vehicular.
- Árboles que impidan la correcta iluminación de luminarias.
- Árboles que presenten ramas con riesgo a desgajarse sobre arroyo vehicular, peatonal, espacios públicos o predios, siempre y cuando se encuentren en vía pública.
- Árboles de porte alto que presenten riesgo de desplome y se requiera reducir su altura.
- Árboles establecidos en sitios inadecuados tales como banquetas angostas (menores a 1.5 mts de ancho) y que interfieran con accesos, que ocasionen daños a marquesinas, bardas o infraestructura urbana.

- Estado de salud.

Árboles que presenten ramas muertas, plagadas y enfermas, plantas parásitas y trepadoras, ramas que se entre crucen su follaje con otros árboles, así como el retiro de obstáculos o materiales ajenos al árbol.

- Restauración de la estructura.

Para mejorar o restaurar la estructura del árbol en los casos que se haya desmochado o podado de manera inapropiada, respetando la estructura natural del árbol, con la finalidad de proporcionar forma y volumen, por lo que se deberá realizar en:

- Árboles que se han podado por encima del 25 por ciento de lo que la norma ambiental vigente establece o de forma inadecuada mediante el desmache y que han perdido parte de su estructura natural.
- Árboles con copas desbalanceadas.
- Árboles con desarrollo de follaje y/o crecimiento reprimido, que requieran de la reducción de follaje mediante una poda de formación, a fin de manejar un espacio adecuado, proporcionando forma y volumen al árbol.

El rango de asignación de sujetos forestales para la poda deberá obedecer a partir de 5 a 25 metros de altura.

Nota: No se deberá cortar con machete, la poda deberá ser realizada por personal certificado con acreditación vigente, emitida por la Secretaría de Medio Ambiente (SEDEMA).

1.2 Casos en los que se debe derribar un árbol (con previo dictamen técnico emitido por el área solicitante)

- Riesgo.

- Que se encuentren secos (muertos en pie).
- Por su grado de inclinación (más de 20°).
- Que afecten la infraestructura urbana y privada.

- Enfermos

- Árboles necrosados.
- Con un nivel de infección de más de la mitad de las ramas infectadas.
- Que se encuentren suprimidos.

En el caso de derribo se procederá a realizar los trabajos previo dictamen técnico, el cual será proporcionado por la convocante. Posteriormente se deberá destoconar a efecto de compensar la pérdida de la biomasa sustituyendo con otro sujeto forestal en sitio siempre y cuando sea el espacio adecuado, en caso contrario, se deberá de buscar el sitio más cercano a fin de compensar la biomasa perdida.

1.3 Casos en los que se debe realizar el servicio de corte de raíz de árboles (con previo dictamen técnico emitido por el área solicitante)

Realizar la poda de raíz a aquellos sujetos forestales cuyas raíces hayan afectado la infraestructura urbana y privada y el daño sea comprobable tales como:

- Levantamiento y/o ruptura de banquetas, guarniciones, carpeta asfáltica, bardas y/o muros en inmuebles.
- Daño a infraestructura subterránea como tuberías de agua, tuberías de gas natural, obstrucción de drenaje, cableado telefónico y de energía eléctrica.
- Obstrucción de pasos peatonales sobre banquetas, andadores en vía pública y en inmuebles de uso público y privado.

Antes de efectuar la poda de raíz, se realizará previo dictamen técnico por personal capacitado en la materia, el cual será un dictaminador certificado por la secretaría del medio ambiente, lo anterior para no poner en riesgo el anclaje del árbol, así mismo los cortes se harán lo más cercano al área afectada (Infraestructura Urbana y Privada), de igual manera se debe tener en cuenta que no se podrán podar raíces principales.

Al término de la jornada que se preste el servicio, deberá elaborarse reporte de actividades por escrito (bitácora) y en bitácora electrónica, así mismo reporte fotográfico del antes, durante y después.

El dictaminador asignado por el prestador de servicios, será el enlace entre el personal designado por el área solicitante y el prestador de servicios y tendrá funciones de supervisión de los trabajos de poda de raíz, dicho personal deberá acreditar su puesto de dictaminador presentando en la propuesta técnica el original y fotocopia de la certificación vigente emitida por la Secretaría del Medio Ambiente.

- Conceptos del servicio

a) Preparación de la infraestructura urbana para llevar a cabo el servicio

- Se refiere al fragmento de banqueta que se removerá por la afectación de las raíces; cuyo daño puede ser variable según el crecimiento de estas, lo que puede comprender desde un metro cuadrado alrededor del tronco principal hasta varios metros a la redonda pudiendo afectar incluso varios predios.
- Determinar y marcar la zona exacta de corte del área afectada.
- La preparación de la infraestructura urbana deberá realizarse con el equipo y herramienta necesaria para no afectar más infraestructura.

B) Poda de raíces

Se refiere al área vegetal que se encuentre afectando infraestructura urbana (banquetas, guarniciones, drenaje, etc.), a la cual se procederá a realizar un corte sin afectar el anclaje del árbol de acuerdo con la norma ambiental vigente para la Ciudad de México.

De ser factible el corte de raíz se sugiere que se tome como parámetro la distancia mínima de 100 cm a partir del tronco principal para realizar el corte.

C) Restauración de infraestructura urbana

Se deberá dejar un espacio de al menos 100 cm alrededor del tronco principal en los lugares en los que sea posible para no ahorcar el sujeto forestal con concreto o cualquier otro material que se utilice.

Una vez concluidos los trabajos de corte de raíz, se deberá preparar el terreno para la inmediata colocación de concreto, por lo que se deberá nivelar con una profundidad de 7 cm

a partir del tronco principal, asimismo si se afecta cualquier otro tipo de infraestructura (tomas de agua, coladeras, cableado, drenaje, etc.) esta tendrá que ser reparada.

D) Recolección del desecho material, vegetal y edáfico.

Se deberá retirar todo el desecho tanto vegetal como material producto del corte de raíces, el cual por su condición deberá trasladarse a los sitios de disposición final de acuerdo con las normas vigentes para la Ciudad de México, sin dejar un solo día el desecho expuesto en la vía pública.

Nota: en toda actividad de corte de raíz se deberá acordonar el área de trabajo con cintas de precaución para evitar afectaciones a la ciudadanía.

E) Leyes y normas aplicables

- **Ley de Responsabilidad Ambiental de la Ciudad de México**
- Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México.
- Norma Ambiental para la Ciudad de México NADF-001-RNAT-2015 y su reglamento.
- Norma Ambiental para la Ciudad de México NADF-006-RNAT-2016 y su reglamento.
- Ley de Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México.

Las leyes, normas y reglamentos enunciados anteriormente, son enunciativos más no limitativos, ya que deberán observar en todo momento las demás que por su aplicabilidad les correspondan, durante el desarrollo de las actividades de mantenimiento, liberando a este órgano político-administrativo de las sanciones y observaciones que por cualquier instancia le sean requeridas por su no cumplimiento, actualización de vigencia, abrogación o derogación de estas.

Asimismo:

- El personal deberá cumplir con el horario de trabajo estipulado.
- El personal deberá desempeñar sus actividades con eficacia y calidad, ajustándose a las indicaciones de sus superiores o del área usuaria.
- El personal deberá observar buenas prácticas dentro del servicio ajustándose al trato correcto de sus superiores, compañeros y subordinados, evitando actos o palabras que puedan ofender o herir el respeto o dignidad de las personas.
- Portar durante la jornada de trabajo el uniforme (playera y gorra) asignado para tal fin.

1.4 Destoconado y plantación de árboles como compensación de la biomasa perdida.

El destoconado será realizado por el “**El prestador de servicios**”, así como también, el sujeto forestal a restituir será proporcionado y colocado por **este mismo** de acuerdo con lo que el área usuaria dictamine.

Se requiere como mínimo **1 destoconadora** que corte por debajo del terreno a 40 cm., en óptimas condiciones de operación y seguridad

“**El prestador de servicios**” deberá presentar en su propuesta técnica facturas que contengan la marca, en original y fotocopia que acredite la propiedad de los equipos o en su caso el contrato de arrendamiento o comodato de estos, la acreditación deberá considerar cantidades iguales o superiores a las solicitadas para la prestación del servicio.

1.5 Triturado

Proceso que se lleva a cabo por lo general de forma mecánica mediante el uso de una trituradora (chipeadora) que consiste en fragmentar en pequeños trozos o partículas, derivado del producto maderable producido del servicio de poda y derribo de árboles.

Durante el mantenimiento integral se deberá de llevar a cabo el triturado en sitio para su reintegración a las áreas verdes de una manera más eficaz, con la finalidad de favorecer la conservación, protección y sostenibilidad de los suelos.

Se requiere como mínimo **1 trituradora de ramas** con capacidad para triturar troncos de hasta 80 cm. de diámetro, en óptimas condiciones de operación y seguridad

“El prestador de servicios” deberá presentar en su propuesta técnica facturas que contengan la marca, en original y fotocopia que acredite la propiedad de los equipos o en su caso el contrato de arrendamiento o comodato de estos, la acreditación deberá considerar cantidades iguales o superiores a las solicitadas para la prestación del servicio.

2. De las labores

Durante la ejecución de las labores se deberá acordonar la zona de trabajo con cintas de seguridad y conos de señalamiento para la protección de trabajadores, peatones y/o vehículos.

Los trabajadores deberán contar con uniforme (playera y gorra) con logotipos de la Alcaldía Miguel Hidalgo y accesorios que estén normados para su seguridad tanto en la operación como en áreas circundantes.

- El personal deberá cumplir con el horario de trabajo estipulado.
- El personal deberá desempeñar sus actividades con eficacia y calidad, ajustándose a las indicaciones de sus superiores o del área usuaria.
- El personal deberá observar buenas prácticas dentro del servicio ajustándose al trato correcto de sus superiores, compañeros y subordinados, evitando actos o palabras que puedan ofender o herir el respeto o dignidad de las personas.
- Portar durante la jornada de trabajo el uniforme (playera y gorra) asignado para tal fin.

3. Retiro de desecho vegetal

El desecho vegetal producto de los trabajos deberá retirarse el mismo día que se genere y los vehículos en que se transporte deberán ser cubiertos con lonas a efecto de evitar su dispersión en la vía pública siendo responsabilidad del **“prestashop de servicios”** el depósito de este en los lugares autorizados por las autoridades competentes.

Al término de la jornada del servicio, deberá elaborarse reporte de actividades por medio de papel (bitácora electrónica), así mismo reporte fotográfico del antes, durante y después del trabajo realizado y Georreferenciación de los mismos en medios electrónicos.

4. Especificaciones de atención

La capacidad de operación para el servicio de poda de saneamiento, derribo, triturado, corte de raíz, destoconado y plantación de árboles, por parte de “**El prestador de servicios**” deberá ser del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.

- **Poda y derribo de árboles:**

Dentro del personal y equipo se recomienda como mínimo:

A. Perfil del personal requerido

Se deberá contar con el personal que reúna el perfil y la experiencia en el manejo del arbolado urbano y en general que todo el personal cuente con los conocimientos necesarios para la poda y derribo de árboles, lo que conlleva a que dominen las herramientas, maquinaria y equipo de protección personal, para efectuar las actividades encomendadas.

El personal para la poda y derribo de árboles deberá contar con certificación vigente expedida por la SEDEMA.

En relación con el párrafo anterior, “**El prestador de servicios**” deberá presentar una manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en la cual se compromete a que el personal propuesto tendrá vigente sus certificaciones durante la prestación del servicio.

Se contempla como mínimo (fuerza laboral) el siguiente personal:

- 16 podadores (escaladores) certificados y 24 peones divididos en 8 cuadrillas de la siguiente forma: **2 podadores por cuadrilla con 3 peones cada una. Las 8 cuadrillas se distribuirán como se menciona a continuación:**
 - **5 cuadrillas** trabajarán de lunes a viernes en un horario de 08:00 a.m. a 17:00 p.m. y los días sábados de 08:00 a.m. a 14:00 p.m. (**Incluye días festivos**)
 - **3 cuadrillas** trabajarán de martes a domingo en un horario de 12:00 p.m. a 19:00 p.m.
 - Durante la temporada de lluvias (**Junio-Octubre**) se destinará una cuadrilla (de las 8 solicitadas) para atender las emergencias que se reporten durante la jornada laboral (**Incluye días festivos**)
 - Se deberá destinar una cuadrilla específicamente a las labores de recuperación de cajetes.

- Protección personal por podador

- Casco de protección para arborista
- Gafas o goggles
- Guantes
- Cuerdas para trepa
- Arnés para trepa
- Faja o cinturón de trabajo
- Uniforme de trabajo en color azul turquesa (playera) y gorra (en color azul rey) con logotipos autorizados, los cuales serán proporcionados por la Subdirección de Parques y Jardines de manera digital.
- Conos o trafitambos color naranja
- Cintas de acordonamiento

“El prestador de servicios” deberá presentar en su propuesta técnica facturas que contengan la marca, en original y fotocopia con las que acredite la propiedad del equipo de protección personal, la acreditación deberá considerar cantidades iguales o superiores a las solicitadas para la prestación del servicio.

-Equipo de corte

- Cortasetos de 23" (las necesarias para realizar el servicio)
- Motosierras de altura de 12" (las necesarias para realizar el servicio)
- Motosierras de 14" (las necesarias para realizar el servicio)
- Motosierras de 20" (las necesarias para realizar el servicio)
- Motosierras de 36" (las necesarias para realizar el servicio)
- Serrote curvo (los necesarios para realizar el servicio)
- Machete (los necesarios para realizar el servicio)
- Se requiere como mínimo **2 trituradoras (chipeadoras) de ramas** con capacidad para triturar troncos de hasta 80 cm. de diámetro, en óptimas condiciones de operación y seguridad
- Una de las trituradoras será instalada en el área conocida como la “Palapa”, ubicada en calle Juan O’donojú #300, segunda sección del Bosque de Chapultepec, sitio en donde se triturara el producto de poda resultante de los trabajos realizados (Mulch), mismo que será aplicado en la áreas verdes.
- Se requiere como mínimo **2 destoconadoras** que corte por debajo del terreno a 40 cm., en óptimas condiciones de operación y seguridad

“El prestador de servicios” deberá presentar en su propuesta técnica facturas que contengan la marca, en original y fotocopia que acredite la propiedad de los equipos o en su caso el contrato de arrendamiento o comodato de los mismos, la acreditación deberá considerar cantidades iguales o superiores a las solicitadas para la prestación del servicio.

-Recolección y disposición final

- Escoba de vara (las necesarias para realizar el servicio)
- Bieldos pajeros (los necesarios para realizar el servicio)
- Palas carboneras (las necesarias para realizar el servicio)
- Parte del producto de poda, será trasladado a la “Palapa” para su trituración y posterior colocación del “Mulch” en aquellos espacios en que sea necesaria su aplicación. El producto de poda restante será dispuesto de acuerdo a la normatividad aplicable

-Vehículos

- Se requiere como mínimo **1 camión tipo volteo** de 7m³ de capacidad por cuadrilla, no mayor a cinco años de antigüedad, en óptimas condiciones de operación y seguridad.
- Se requiere como mínimo **1 camioneta tipo pick-up**, no mayor a cinco años de antigüedad, en óptimas condiciones de operación y seguridad.
- Se requiere como mínimo **3 camiones tipo olla (brazo hidráulico) con un alcance mínimo de 18 m.**, no mayor a cinco años de antigüedad, en óptimas condiciones de operación y seguridad.

- Sí es necesario se contará con un mayor número de vehículos adecuados, para brindar un mejor servicio de acuerdo a las necesidades del área a trabajar.
- Los vehículos deberán de contar con torreta color ámbar, logos y manta por ambos lados que especifique que están “**Al servicio de la Alcaldía Miguel Hidalgo**”, las mantas tendrán un tamaño de 1.00 x 1.50 mts., el diseño será proporcionado por el área solicitante y se enviará mediante correo electrónico un día hábil posterior al acto de fallo de este contrato.

“El prestador de servicios” deberá incluir en la propuesta técnica una manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en la que indique que se compromete a contar durante la vigencia del contrato abierto con vehículos disponibles para prestar adecuadamente y sin interrupciones el servicio objeto de este procedimiento.

“El prestador de servicios” deberá incluir en la propuesta técnica original y fotocopia de las facturas con las que acredite la propiedad de los vehículos o en su caso el contrato de arrendamiento o comodato de estos, así como fotocopia de la(s) póliza(s) en el que se constate que los vehículos cuentan con seguro de cobertura amplia.

Con relación con el párrafo anterior, **“El prestador de servicios”** deberá presentar una manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en la cual se comprometa a que las pólizas de seguro de los vehículos se encontrarán vigentes durante la vigencia del contrato abierto.

4.2 Corte de raíz de árboles

Dentro del personal y equipo se recomienda como mínimo necesario:

- Un dictaminador con certificación vigente emitida por la secretaría del medio ambiente
- Un maestro albañil
- Seis peones

Con relación al dictaminador, **“el prestador de servicios”** deberá presentar una manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en la cual se comprometa a que el personal certificado propuesto tendrá vigente su certificación durante la vigencia del contrato abierto.

- Protección personal

- Uniforme de trabajo en color azul turquesa (playera) y color azul rey (gorra) con logotipos autorizados mismos que serán proporcionados por la subdirección de parques y jardines de manera digital.

- Corte y herramienta (cantidades mínimas requeridas)

- Cortadoras de concreto con motor a gasolina (las necesarias para realizar el servicio)
- Hachas (las necesarias para realizar el servicio)
- Palas carboneras (las necesarias para realizar el servicio)
- Palas derechas (las necesarias para realizar el servicio)
- Talachos (los necesarios para realizar el servicio)
- Carretillas (las necesarias para realizar el servicio)
- Marros (los necesarios para realizar el servicio)

- Barretas (las necesarias para realizar el servicio)
- Serrotes curvos (los necesarios para realizar el servicio)
- Escoba de vara perlilla (las necesarias para realizar el servicio)

“El prestador de servicios” deberá incluir en la propuesta técnica una manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en la que indique que las herramientas y los equipos se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento, para lo cual se solicita al prestador de servicios presente en la propuesta técnica una manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que cuenta con las herramienta y equipos en las condiciones requeridas para la adecuada prestación del servicio.

- **Vehículos**

- Se presentará como mínimo **1 camión tipo volteo** de 7 m³ de capacidad para la recolección de desecho, no mayor a cinco años de antigüedad, en óptimas condiciones de operación y seguridad, en su totalidad.
- Se presentará como mínimo **1 camioneta tipo pick-up** para supervisión y traslado de personal, herramienta y equipo, no mayor a cinco años de antigüedad, en óptimas condiciones de operación y seguridad, en su totalidad.
- Los vehículos deberán contar con logos y manta por ambos lados que especifique que están “**Al servicio de la Alcaldía Miguel Hidalgo**”, las mantas tendrán un tamaño de 1.00 x 1.50 mts., el diseño será proporcionado por el área solicitante del servicio y se enviará mediante correo electrónico un día hábil posterior al acto de fallo.

“El prestador de servicios” deberá incluir en la propuesta técnica una manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en la que indique que se compromete a contar durante la vigencia del contrato abierto con vehículos disponibles para prestar adecuadamente y sin interrupciones el servicio objeto de este procedimiento.

“El prestador de servicios” deberá incluir en la propuesta técnica original y fotocopia de las facturas con las que acredite la propiedad de los vehículos o en su caso el contrato de arrendamiento vigente de los mismos, así como fotocopia de la(s) póliza(s) en el que se constate que los vehículos cuentan con seguro de cobertura amplia.

Con relación al párrafo anterior, el prestador de servicios deberá presentar una manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en la cual se comprometa a que el contrato de arrendamiento y las pólizas de seguro de los vehículos se encontrarán vigentes durante la vigencia del contrato abierto.

“El prestador de servicios” designará un enlace administrativo con el área usuaria quien proporcionará en tiempo y forma requerida los reportes de actividades realizadas (bitácora electrónica) y reportes fotográficos.

5. Horario de trabajo

- Poda y derribo de árboles, triturado, corte de raíz, destoconado y plantación de árboles:

- El horario de trabajo será de lunes a viernes en un horario de 08:00 a.m. a 17:00 p.m. y los días sábados de 08:00 a.m. a 14:00 p.m. (**Incluye días festivos**)

- El horario de trabajo será de martes a domingo en un horario de 12:00 p.m. a 19:00 p.m.
- Durante la temporada de lluvias (**Junio-Octubre**) se destinará una cuadrilla (de las 8 solicitadas) para atender las emergencias que se reporten durante la jornada laboral, hasta concluir los trabajos solicitados (Incluye días festivos)

6. Supervisión

Se asignará personal por parte del “**El prestador de servicios**” y del área usuaria (personal adscrito a la Dirección Ejecutiva de medio Ambiente y Sustentabilidad “Subdirección de Arbolado”), para realizar la supervisión de los trabajos ejecutados en cada una de las áreas verdes, mencionadas en el presente contrato. Por igual el propio Alcalde, tendrá la facultad de realizar la supervisión de manera directa o a través del personal que el designe, para tal efecto se efectuarán recorridos aleatorios, para verificar los trabajos realizados. El reporte diario de las acciones realizadas en cada una de las áreas verdes objeto del presente contrato, se capturaran en una bitácora electrónica, anexando la evidencia fotográfica del antes, durante y después del trabajo realizado.

Así mismo cuando se realicen los trabajos de poda y derribo de árboles, además del corte de raíz de árboles, se deberá asentar la información correspondiente, por medio de un reporte de actividades (bitácora electrónica), misma que deberán firmar por parte del representante de “**El prestador de servicios**” y del área usuaria. En la ejecución de los trabajos para la poda y derribo de árboles se debe tener un esquema de trabajo observado y supervisado por la Subdirección de Arbolado, que garantice el cumplimiento de la normatividad aplicable, así como en el tiempo de ejecución de este.

Todos los trabajos serán programados de acuerdo con criterios y prioridades del área usuaria, por lo que ésta, proporcionará los estándares o parámetros de calidad, control, supervisión y seguimiento de los trabajos a realizar.

“**El prestador de servicios**” designará un enlace administrativo con el área usuaria quien proporcionará en tiempo y forma requerida los reportes de actividades realizadas (bitácora electrónica) y reportes fotográficos.

7. Conceptos entregables

“**El prestador de servicios**” deberá entregar a la Subdirección de Arbolado un informe mensual del servicio diario en medio electrónico **dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes**, de acuerdo a lo siguiente:

- Reporte fotográfico que contenga: ubicación de los trabajos realizados, así como fotografías del antes, durante y después en electrónico.
- Reporte de actividades realizadas y de supervisión (bitácora electrónica) firmada por el representante asignado por parte de “**El prestador de servicios**”, así como el representante de la Subdirección de Parques y Jardines en electrónico.

“**El prestador de servicios**” designará un enlace administrativo con el área usuaria quien proporcionará en tiempo y forma requerida los reportes de actividades realizadas (bitácora electrónica) y reportes fotográficos.

En caso necesario y a solicitud del área usuaria, el informe deberá ser presentando de manera impresa.

8. Catálogo de conceptos

Servicio de Poda de Saneamiento, **Derribo, Triturado, Corte de Raíz, Destoconado y Plantación de Árboles**

Concepto	Unidad de medida
Poda de árboles hasta 5.00 m de altura.	pieza
Poda de árboles de 5.10 a 10.00 m de altura.	pieza
Poda de árboles de 10.10 a 15.00 m de altura.	pieza
Poda de árboles de 15.10 a 25.00 m de altura.	pieza
Derribo de árboles con diámetro de tronco de 0.25 a 0.50 m	pieza
Derribo de árboles con diámetro de tronco de 0.51 a 1.00 m	pieza
Derribo de árboles con diámetro de tronco de 1.01 a 1.50 m	pieza
Destoconado con perímetro de tronco de 0.25 a 0.50 m	pieza
Destoconado con perímetro de tronco de 0.51 a 1.00 m	pieza
Destoconado con perímetro de tronco de 1.01 a 1.50 m	pieza
Plantación de árbol	pieza
Triturado	hora
Preparación de la infraestructura urbana para llevar a cabo el servicio	m ²
Corte de raíz	pieza
Restauración de infraestructura urbana	m ²

En los casos de poda y derribo incluye mano de obra, acarreo libre del sitio de los trabajos o a pie de camión, desrame, troceo, limpieza de la zona de trabajo, herramienta y equipo necesario.

Así mismo, para dar cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. OM/DGA/1052/2010 de fecha 29 de junio de 2010, “El prestador de servicios” deberá incluir en la propuesta técnica una manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en la cual indique que otorga a “La Convocante” la facultad para verificar aleatoriamente la debida observancia de las prestaciones de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así como los movimientos de alta ante dicho organismo de los trabajadores involucrados con la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato, en caso de encontrarse cualquier tipo de incumplimiento o anomalía se reportará de manera inmediata a las instancias correspondientes, para actuar conforme a derecho. Los incumplimientos que se detecten en relación con las obligaciones antes referidas, por parte del prestador de servicios”, podrían derivar en la rescisión del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 42 de la ley de adquisiciones para el distrito federal hoy Ciudad de México.

9. Normatividad

Todos los trabajos a realizar, deberán llevarse a cabo conforme a la normatividad vigente para la Ciudad de México, que se menciona a continuación:

- Ley de Responsabilidad Ambiental de la Ciudad de México

- Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México.
- Norma Ambiental para la Ciudad de México NADF-001-RNAT-2015 y su reglamento.
- Norma Ambiental para la Ciudad de México NADF-006-RNAT-2016 y su reglamento.
- Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico.

Las leyes, normas y reglamentos enunciados anteriormente, son enunciativos más no limitativos, ya que deberán observar en todo momento las demás que por su aplicabilidad les correspondan, durante el desarrollo de las actividades de mantenimiento, liberando a este órgano político-administrativo de las sanciones y observaciones que por cualquier instancia le sean requeridas por su no cumplimiento, actualización de vigencia, abrogación o derogación de estas.

10. Penas convencionales:

Las penas convencionales que se aplicarán por incumplimiento al **prestashop de servicios**" serán las siguientes:

No.	Incumplimiento	Porcentaje	Base para la aplicación
1	En caso de que no inicie la prestación del servicio en la fecha estipulada	2% por cada día natural de atraso	Importe total del contrato abierto sin incluir el impuesto al valor agregado
2	Falta de personal	10% por cada caso	Importe que resulte de la suma de todas las ordenes de servicio programadas para ese día
3	No utilizar el uniforme y equipo de seguridad completo	5% por cada caso	Importe que resulte de la suma de todas las ordenes de servicio programadas para ese día
4	No contar con los vehículos requeridos	30% por cada caso	Importe que resulte de la suma de todas las ordenes de servicio programadas para ese día
5	No contar con la trituradora, olla y/o destoconadora	30% por cada caso	Importe que resulte de la suma de todas las ordenes de servicio programadas para ese día
6	No contar con la herramienta requerida	5% por cada caso	Importe que resulte de la suma de todas las ordenes de servicio programadas para ese día
7	No contar con las mantas requeridas alusivas al servicio	5% por cada caso	Importe que resulte de la suma de todas las ordenes de servicio programadas para ese día
8	No reportar los avances en el sistema de indicadores "Eje Pro"	5% por cada caso	Importe que resulte de la suma de todas las ordenes de servicio programadas para ese día

I.- VIGENCIA DEL CONTRATO:

SERA A PARTIR DEL 06 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

II.- FECHA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

DEL 06 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

III.- LUGAR DE ENTREGA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL AREA REQUIRENT.

IV.-FACTURACIÓN.

LA FACTURACION Y PAGO, SE REALIZARÁN CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.